CRE
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

SECRETARÍA EJECUTIVA
SE/DGGN 127/2010
México, D.F., a 13 de mayo de 2010.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

2019
RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
20 MAY 2010
OFICIALIA DE PARTES
D. G. N.
TEL. 57 29 93 00

Dr. Francisco Ramos Gómez
Director General de Normas de la Secretaría de Economía y
Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización
Av. Puente de Tecamachalco núm. 6, piso 3
Col. Lomas de Tecamachalco, Secc. Fuentes
53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Asunto: Informe del estado de la revisión quinquenal de diversas normas oficiales mexicanas.

Hago referencia al artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que establece que las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas cada cinco años a partir de la fecha de su entrada en vigor, y que los resultados de dicha revisión deberán notificarse al secretariado técnico de la Comisión Nacional de Normalización.

Sobre el particular, por acuerdo del Pleno de la Comisión Reguladora de Energía de fecha 13 de mayo de 2010, hago de su conocimiento lo siguiente:

Esta Comisión, con el apoyo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Derivados del Petróleo, del Gas y Bioenergéticos, ha efectuado la revisión de diversas normas oficiales mexicanas a lo largo de los últimos meses, las cuales se encuentran integradas en el Programa Nacional de Normalización 2010. Los resultados preliminares de este ejercicio evidenciaron la necesidad de mantener la vigencia de dichos instrumentos a efecto de que continúe su proceso de evaluación.

Las normas oficiales mexicanas de referencia son las siguientes:

- NOM-002-SECRE-2003, Instalaciones para el aprovechamiento del gas natural, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de diciembre de 2003. A la fecha se están realizando los trámites ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) para la publicación de la respuesta a los comentarios derivados de la consulta pública y la consecuente publicación de la norma definitiva.

- NOM-003-SECRE-2002, Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos, publicada en el DOF el 12 de marzo de 2003. A la fecha se están realizando los trámites ante COFEMER para la publicación de la respuesta a los comentarios derivados de la consulta pública y la consecuente publicación de la norma definitiva.

- NOM-007-SECRE-1999, Transporte de gas natural, publicada en el DOF el 4 de febrero de 2000, con su modificación publicada el 11 de abril de 2001. A la fecha se están realizando los trámites ante COFEMER para la publicación de la norma definitiva.

- NOM-008-SECRE-1999, Control de la corrosión externa en tuberías de acero enterradas y/o sumergidas, publicada en el DOF el 27 de enero de 2000. Se tiene programada la cancelación de esta norma una vez que se publique la versión definitiva de la NOM-007-SECRE-1999.- Transporte de gas natural.

- NOM-009-SECRE-2002, Monitoreo, detección y clasificación de fugas de gas natural y gas L.P., en ductos, publicada en el DOF el 8 de febrero de 2002. Se tiene programada la cancelación de esta norma una vez que se publique la versión definitiva de la NOM-007-SECRE-1999.- Transporte de gas natural.

- NOM-010-SECRE-2002, Gas natural comprimido para uso automotor. Requisitos mínimos de seguridad para estaciones de servicio, publicada en el DOF el 23 de octubre de 2002, con su modificación publicada el 28 de julio de 2004. A la fecha, esta norma está en proceso de revisión por parte del grupo de trabajo correspondiente.

- NOM-011-SECRE-2002, Gas natural comprimido para uso automotor. Requisitos mínimos de seguridad en instalaciones vehiculares, publicada en el DOF el 23 de octubre de 2002. A la fecha, esta norma está en proceso de revisión por parte del grupo de trabajo correspondiente.

- NOM-013-SECRE-2004, Requisitos de seguridad para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de terminales de almacenamiento de gas natural licuado que incluyen sistemas, equipos e instalaciones de recepción, conducción, vaporización y entrega de gas natural, publicada en el DOF el 8 de noviembre de 2004. A la fecha, esta norma está en proceso de revisión por parte del grupo de trabajo correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, fracción VI y último párrafo, 3, fracciones XIV y XXII, 4 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 4°, párrafo segundo, 11, 14, fracción IV y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 38, fracciones II y IX y 51 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, y 34, fracciones XIX y XXII, y 36, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente,

El Secretario Ejecutivo

Ing. Luis Alonso González de Alba

ccp **Comisionados.-** CRE.
Dr. Alejandro Breña de la Rosa.- Director General de Gas Natural, CRE, y Secretario Técnico del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Derivados del Petróleo, del Gas y Bioenergéticos.
Lic. José María Lujambio Irazábal.- Director General de Asuntos Jurídicos, CRE.
Expediente

MVM, CFM